

ligadas siempre por varios lazos á la grande asociación de pueblos y ciudades que formaban la república romana. Tratados en general con menos dureza que los demás pueblos de Italia, rodeados de ciudadanos romanos, que tenían los mismos intereses materiales, la misma lengua y costumbres, á menudo las mismas leyes civiles, con el derecho de cambio, *jus commercii*, y numerosas facilidades para obtener el derecho de ciudadanía, los latinos no tenían otros sentimientos que los sentimientos de los ciudadanos de Roma. La elección de sus magistrados y de sus senadores (decuriones), la libertad que se les había dejado de hacer leyes de interés local, de administrar sus rentas, de acuñar moneda, de velar por el culto y por la policía de su ciudad, mantenían la vida en las pequeñas ciudades. Su tribuna, menos ruidosa que la tribuna romana, no era menos apasionada. Antes de ver en Roma la rivalidad de Mario y Sila, había visto Cicerón en Arpino las luchas hereditarias de sus mayores y de los de Mario (1). Pero el senado se guardaba muy bien de olvidar en su municipio á estos cónsules y censores municipales. Había establecido que el ejercicio de un cargo municipal diera el derecho de ciudadanía romana, ligando así á la fortuna y á los intereses de Roma á todos los hombres valiosos por su riqueza, por su nobleza ó por su ambición, que había en las ciudades latinas. Para desarmar á los plebeyos, llamó á sus jefes á su seno; para desarmar á los latinos llamaba á sus nobles á Roma.

El derecho de ciudadanía, de que el senado sabía servir tan bien para estimular el celo, recompensar los servicios y borrar ó suavizar el dolor de la libertad perdida (2), implicaba para el favorecido la autoridad absoluta sobre sus hijos, su mujer, sus esclavos y sus bienes, la garantía de la libertad personal, del culto, del derecho de apelación y del de sufragio hasta los 60 años; la aptitud para los empleos, la inscripción en los registros del censo, y la obligación del servicio militar en las legiones; la facultad de comprar y vender, según la ley de los Quirites; la exención de todo impuesto, salvo el que pagaban los ciudadanos (3); en fin, el derecho útil de participar del goce de las tierras del dominio ó la adjudicación de los arrendamientos públicos; en una palabra, el beneficio de las leyes civiles, políticas y religiosas de los romanos. Entre estos derechos, unos concernían á la familia y á la propiedad y se comprendían bajo la denominación de *jus Quiritium*; otros interesaban al Estado, y entraban en el llamado *jus civitatis*: todos reunidos formaban el derecho de ciudadanía en toda su plenitud, *jus civitatis optimo jure*.

II. — MUNICIPIOS. — PREFERATURAS. — CIUDADES FEDERADAS

A los italianos que habían quedado fuera de la 35 tribus confirió el senado, ya los derechos civiles, como á los ceritas (4), después de la invasión gala, ya los derechos políticos en toda su extensión. A veces sólo concedía el senado

(1) *De Leg.*, III, 16. Arpino, sobre una colina que dominaba el Liris, cerca de su confluente con el Fibreno, estaba rodeada de murallas ciclópeas, con una puerta parecida á las famosas de Micenas y de Tirintia. Cicerón se construyó muy cerca de esta ciudad una *villa*, en medio de un islote del Fibreno. Véase la bellísima descripción que de ella hace el mismo orador romano (*de Leg.*, II, 1).

(2) Sin embargo, algunos italianos rehusaron honor tan apetecible (Tito Livio, IX, 15; XXIII, 20).

(3) Un impuesto moderado, algunos derechos de aduanas y de puertas, sobre la venta y emancipación de los esclavos.

(4) Como no votaban, no podían llegar á los cargos: los censores, para castigar á un ciudadano, lo inscribían *in tabulas Caritum*. Pero

el derecho de cambio, *commercium*, ó de matrimonio (*conubium*) y en este caso, seguían los hijos la condición del padre. Lejos de envilecer el derecho de ciudadanía con una liberalidad imprudente, fraccionábalo el senado, á fin de variar las concesiones que le permitían recompensar el celo ó castigar la tibieza, llevando á todas partes la desigualdad. A veces se hacían estas concesiones á un hombre, á una familia, á toda una clase; con más frecuencia á toda una ciudad. Llamábanse *municipios* las ciudades así agregadas á la gran sociedad romana: los había de tres especies (5).

1.^a Los *municipios optimo jure*, cuyos habitantes tenían todos los derechos y todas las obligaciones de los ciudadanos romanos. Su gobierno interior estaba calcado sobre el de Roma, pero cesaban de ser un Estado independiente, *civitas*, puesto que formaban parte de la república y no tenían el derecho de acuñar moneda, que poseían las ciudades federadas y las colonias latinas.

2.^a Los *municipios* sin derecho de sufragio, cuyos habitantes se hallaban en la misma condición que los antiguos plebeyos de Roma, llevaban el título de ciudadanos y servían en las legiones, pero no podían llegar á los cargos públicos ni votaban jamás (6).

3.^a Las ciudades que tenían con Roma un tratado que las ligaba á su fortuna, sin cambiar sus leyes ó instituciones.

Por debajo de los *municipios*, estaban en esta categoría social las *preferaturas*, que no tenían magistrados; un prefecto, enviado de Roma anualmente, administraba justicia y entendía en todos los negocios públicos. Estas ciudades caían en el estado ó condición de simples aldeas: *vici* (7).

Las *preferaturas* de esta clase eran ciudades castigadas por su gran poder y por su carácter levantisco y rebelde, como Capua, durante la segunda guerra Púnica, ó bien ciudades que perturbadas por discordias intestinas, pedían de suyo á Roma un cuerpo de leyes y un prefecto. En la Edad media cada república italiana tenía también un *podestà* extranjero. Por lo demás, había en las *preferaturas* la misma diversidad que en los *municipios*, y sin duda por las mismas razones.

Los capitulados ó rendidos (*dedititi*) eran peor tratados todavía: entregados por la victoria á discreción de Roma, habían tenido que entregar armas y rehenes, arrasar sus murallas ó recibir guarniciones, pagar un impuesto y suministrar un contingente determinado por el senado. Bajo la fórmula de *dedition*, conservada por Tito Livio, ellos y sus bienes y hasta sus dioses venían á ser propiedad del vencedor. Los *dedititi* eran los súbditos de Roma.

Otras no llevaban denominación alguna. Tenían con Roma tratados de amistad ó de hospitalidad pública, que hacían de sus ciudadanos, cuando llegaban al Foro, los

estas listas de los ceritas habían sido al principio un título de honor cuando los habitantes de Cere se asociaban al Estado romano *ea conditione ut semper rem publicam separatam a populo Romano haberent*. *Fest.*, s. v. *Municipes*.

(5) *Fest.*, s. v. *Municipium*. Cuando el pueblo, con el derecho de ciudadanía, adoptaba las leyes romanas, *beneficio populi Romani*, este pueblo se llamaba *fundus*, y sus ciudadanos se regían en sus litigios por las leyes romanas, á veces ante un prefecto *jure dicundo*, que nombraba el *praetor urbanus*. Así sucedía en Arpino, cuyos habitantes tenían el derecho de sufragio en Roma y en muchas otras ciudades. No temo de paso que los prefectos, cualesquiera que fuesen sus funciones, y los hubo de muchas clases, eran de nombramiento oficial, no de elección libre.

(6) *Fest.*, s. v. *Municipes*. *cives erant et in legione merebant, sed dignitates non capiebant*. Los campanienses estaban en esta categoría. Por eso los cuenta Polibio (II, 5) con los romanos (Tito Livio, VIII, 14).

(7) *... in quibus et jus dicebatur et munimine agebantur... neque tamen magistratus suos habebat* (*Fest.*, *Ibid.*)

huéspedes del pueblo romano, y los autorizaban para asistir en puesto de honor á sus fiestas religiosas: ó bien un convenio, cuyos términos habían ellos discutido, los declaraba libres aliados del pueblo romano, *civitates federatae*; ilusión que servía los designios del senado sin quitar nada á su poder. Tarento era libre como las ciudades hérnicas; pero sus arrasados muros y su ciudadela ocupada por una guarnición romana, decía harto y sobrado cómo era esta libertad. Nápoles era aliada de Roma, como Velia, Nola, Nuceria, los marsos, los pelignios y muchos otros pueblos; pero tenían que dar en todas las guerras, naves y sueldos para las tropas. Los camertinos y heracleotas habían tratado sobre la base de la igualdad *aequof dere*; Tibur y Preneste conservaron todos los signos exteriores de la independencia, como la mayor parte de las ciudades etruscas y griegas y parecían Estados extranjeros; pero estos aliados de Roma habían prometido respetar la *majestad romana*, lo que les prohibía toda empresa contra la fortuna del pueblo romano. Los términos eran también demasiado vagos para que el senado pudiera hacer salir de ellos todas las obligaciones que quisiera imponerles, y como en cada ciudad Roma se había creado amigos sosteniendo el partido de los grandes contra el partido popular, del que se temía siempre alguna heroica locura (1), ¿qué podía ser aquella igualdad entre algunas ciudades oscuras y la señora de Italia? ¿Qué era aquella independencia debida solamente á la desdeñosa ó hábil moderación del vencedor?

Tal fué, pues, la política seguida por el senado en su conducta relativa á los vencidos: el respeto á las libertades locales en todas las ciudades donde circunstancias particulares no habían exigido rigores; pero nada de medidas generales, que hubieran unido lo que el senado quería dividir. Al contrario, prohibición formal de toda liga, de todo comercio, del matrimonio mismo entre los italianos de ciudades ó cantones diferentes; y para cada uno de los pueblos que se sometían condiciones particulares; para cada ciudad un tratado especial (2). A juzgar por las apariencias, se tomaría á Italia por una confederación de Estados libres, de los cuales uno, colocado en el centro, superara á los demás sólo en poder y fama. La suerte de la liga latina nos ha enseñado con anticipación cuál será la de la federación italiana.

La prohibición que rompía todo lazo entre las ciudades era de orden político, y se comprende fácilmente; la que no autorizaba al italiano para ejercer el *jus commercii*, sino en los límites de su territorio, era de orden económico, y tuvo graves consecuencias que no aparecen desde luego. Pudiendo ellos solos comprar y vender por toda la península sin encontrar más que la muy limitada concurrencia de los habitantes del lugar en que se hacía la operación, tuvieron los romanos un privilegio que les permitió reunir poco á poco en sus manos gran parte de la propiedad territorial italiana. Esta prescripción ayudó ciertamente mucho á la formación de las *latifundia*, que, como veremos, llegó en los siglos siguientes á constituir en provecho de los romanos inmensos dominios cultivados por ejércitos de esclavos.

Hubo, sin embargo, condiciones comunes á toda Italia. Así la prudencia aconsejaba no sujetar á los italianos á una

(1) En Capua, durante la segunda guerra púnica, la nobleza permaneció fiel á Roma, mientras el pueblo se puso de parte de Anibal.

(2) Para ciudades que llevan el mismo título se encuentran diferencias: así Mesina y Tauromenio vinieron á ser ciudades federadas durante la primera guerra púnica; pero la primera debía un barco y la segunda no. (Cic., II in *Verr.*, V, 49.)

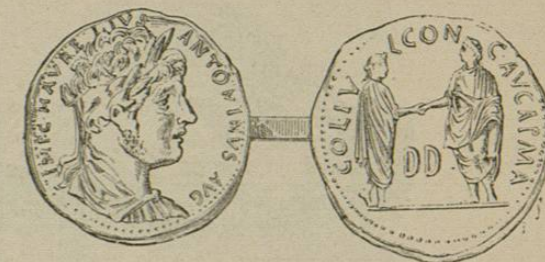
contribución territorial, y esta exención vino á ser uno de los caracteres del derecho italiano en tiempos del imperio.

Pero ciudadanos *pleno jure*, ciudadanos *sine suffragio*, aliados ó *socii*, federados, todos estaban sujetos al servicio militar, que aquellos pueblos belicosos apenas consideraban como una carga, y sus contingentes hubieron de ser reclutados, armados, asalariados y acaso también mantenidos á expensas de las ciudades (3), lo que era justo, puesto que Roma no los pidió al principio sino para la defensa común.

III. — COLONIAS Y VIAS MILITARES

Después de haber dividido los intereses, era menester impedir que pudieran reunirse; y las colonias previnieron este cambio.

Las colonias griegas se fundaron con un objeto comer-



Moneda de decuriones (4)

cial como las trescientas factorías de Mileto; nunca con un objeto político; á no ser para desembarazar á la madre patria de un exceso de población ó de una muchedumbre turbulenta, y como el enjambre expulsado de la colmena, los colonos venían á ser extranjeros en su metrópoli, á la que debían, á lo más en las cosas religiosas, algunas muestras de deferencia y respeto filial. El derecho civil explica el derecho político: en Atenas, el hijo inscrito en la *phratría* venía á ser ciudadano y nadie conservaba autoridad sobre él. En Roma, el padre era dueño de la vida y de los bienes de su hijo, aun siendo éste sepador y aun cónsul.

Para la colonia nacida de Roma, la emancipación tampoco llegaba nunca. Del senado recibía su ley municipal; su organización interior estaba calcada sobre la de la madre patria; tenía senadores ó *decuriones*, cónsules ó *duunviros*, censores ó *duunviros quinquenales*; pero en caso de guerra debía allegar al tesoro romano un impuesto y á



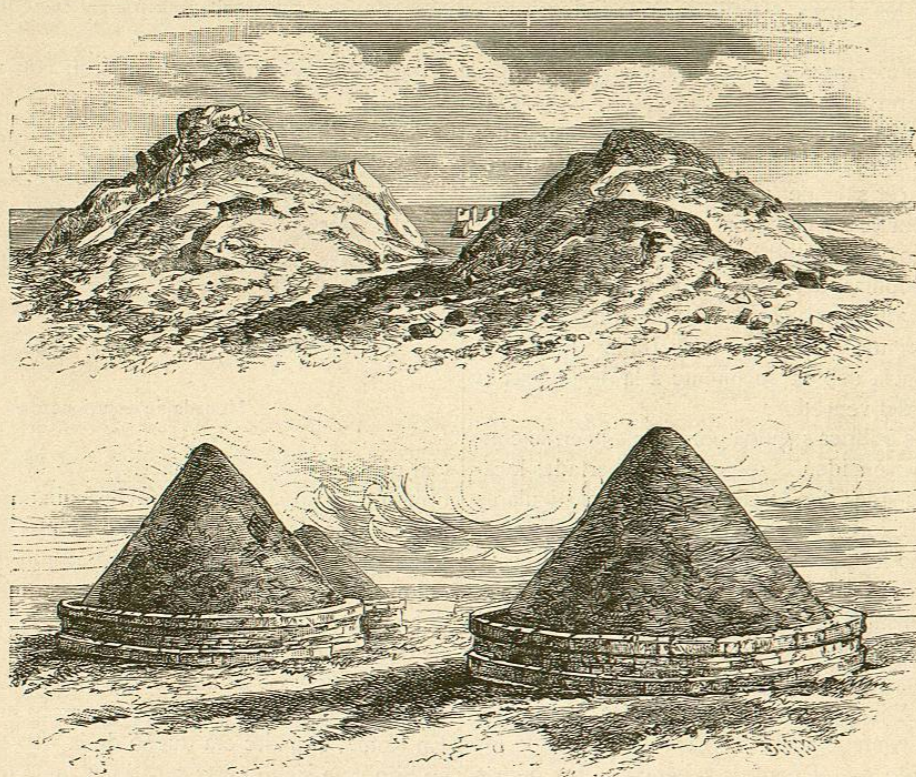
Moneda de Brindis (5)

(3) Para la incorporación de los italianos en el ejército romano, v. Polib., VI, fr. 5. Dice que Roma daba gratuitamente trigo y cebada á los auxiliares italianos (*Ibid.* fr. 8), mientras retenía su precio descontándolo del sueldo de los ciudadanos. Debe concluirse de este pasaje que no tomaba á su cargo la paga de los auxiliares, aunque compartiera con ellos el botín. Pero sus jefes, *praefecti sociorum*, eran ciudadanos romanos. (Tito Livio, XXIII, 7.)

(4) Moneda acuñada por decreto de los decuriones D D (*decreto decurionum*) en Apamea de Bitinia, bajo el imperio de Caracalla. Gran bronce.

(5) Neptuno coronado por una Victoria, el tridente del dios y cuatro O, marca del triens. En el reverso *BRVN* (*Brundisium*) y un monograma. Arión cabalgando en un delfín y teniendo en la mano una Victoria. Bronce mediano.

las legiones hasta el último de sus hombres válidos (1). Y es que la antigua colonia romana no era verdaderamente más que una guarnición enviada á las tierras del Estado, ó como Maquiavelo la llama, un centinela (2). No se establece al azar, en las comarcas más fértiles, á la orilla de un río, enfrente de un puerto; tiene por objeto, no su prosperidad, sino la guarda ó conservación de un territorio. En vez de construir una ciudad á su elección, ocupa en ásperas montañas, en estrechas gargantas viejas ciudades ceñidas de recios muros y dominando mucha extensión del país. El agrimensor que va de Roma con los colonos en armas, todos soldados viejos, les reparte las casas lo mismo que las tierras.



Túmulos en Alsio (3)

testimonio que pruebe que no conservaran la plenitud de los privilegios del ciudadano romano. Pero conservándolos y todo, tenían otra cosa que hacer muy distinta de ir á aumentar el ruido y el gentío del Foro. La república les imponía la obligación de hacer duraderas las conquistas, de vigilar á los vencidos y prevenir sus sublevaciones, de llevar por toda Italia la lengua, las costumbres, las leyes, la sangre de Roma y del Lacio (4). Y lo hicieron tan bien, que dentro de algunos años nacerá en el fondo de la Apulia el que llamaron los romanos padre de su literatura, *Ennius noster*, el poeta que cantará en 81 libros los altos hechos de sus antepasados.

(1) ... *Milites pecuniamque darent.* (Tito Livio, XXIX, 15.)

(2) La palabra es de Cicerón. En su oración *pro Fonteio* llama á Narbona: *Specula populi Romani et propugnaculum.*

(3) Virgilio describe (*Aeneid.*, XI, 850 y sigs.) este género de sepulcros: «En una montaña se elevaba un terrero inmenso que una encina cubría con su densa sombra. Era el sepulcro de Derceno, antiguo rey de Laurento.»

(4) Asconio (*in Pison*) contaba antes de la segunda guerra púnica 53 colonias, y de ellas 23 de *derecho latino*. Madvig y Mommsen han consignado los nombres de 31 ó 32 colonias *romanas* y 39 colonias *latinas*. En éstas se recibían, no ya sólo latinos é italianos, sino también plebeyos de Roma, que preferían una propiedad en una colonia al ejercicio de un derecho político en el Foro.

En el origen eran poco numerosos: en las pequeñas ciudades del Lacio y de la Sabina veíanse trescientas familias; después, cuando fué preciso ocupar importantes posiciones militares, partieron verdaderos ejércitos. Seis mil hombres fueron á Benevento á cubrir la Campania; más todavía á Venusia á amenazar á la Magna Grecia, á defender á la Apulia, á tener á raya á los lucanos y samnitas del Sud. Se ha creído que establecidos á expensas de los antiguos habitantes, y por consiguiente rodeados de enemigos, no podían los colonos abandonar su puesto para ir á votar á Roma, y que como á los soldados sobre las armas les quitaba la ley el derecho de deliberar. No tenemos ningún

Según una costumbre de la vieja Italia, los colonos tomaban habitualmente, donde los vencidos habían sido respetados, una tercera parte del territorio: los naturales se repartían el resto y no tenían ya en su propia ciudad sino una situación inferior, semejante á la de los plebeyos de Roma, cuando éstos estaban aún privados del *jus suffragii* y del *jus honorum*. Con esto eran frecuentes las contiendas y los disturbios, y más de una vez fueron expulsados los colonos ó sorprendidos y asesinados por sus súbditos.

Pero el tiempo y la comunidad de intereses hubieron de borrar, como en Roma, estas diferencias. El *populus* y la *plebs* colonial acabaron por confundirse en la igualdad de los derechos municipales, á la que se añadió muchas veces la igualdad de los derechos con Roma, en virtud de un plebiscito que inscribía á la ciudad en una de las 35 tribus. Entonces no quedaba ya allí más que la division natural entre los ricos y los pobres, los *assidui* y los *ararii*, los *honestiores* y los *humiliores*, que debían formar la gran división social en los últimos tiempos de la república y bajo el imperio.

Con los Gracos comenzará una nueva especie de colonias, colonias de pobres á quienes se repartirán también tierras; y otra especie más con Mario y Sila, las colonias de soldados que las obtendrán como recompensa militar:

dos hechos muy diferentes, cuyas consecuencias tendremos que exponer.

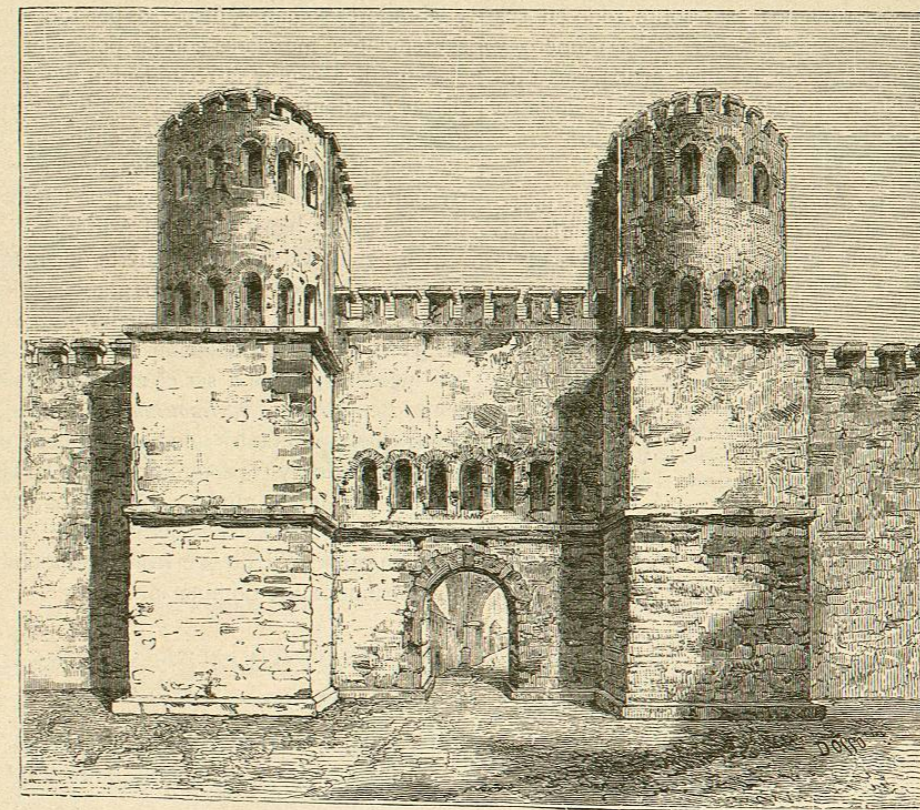
Para completar el estudio de las antiguas colonias veamos qué puestos les daba á guardar el senado.

Hasta la guerra del Samnio, más ocupada Roma en procurar la paz dentro que conquistas fuera, sólo había formado un pequeño número de estos establecimientos políticos y militares á la vez. En Etruria, Sutri, Nepete, á las inmediaciones del bosque Cimino; entre los rútilos, Ardea y Satrico; entre los volscos, Ancio, para vigilar la costa; Velitras, Norba y Setia, para tener á raya á los montañeses.

En la guerra del Samnio, por más que vencían las legio-

nes, la guerra no habría acabado nunca, si el senado con sus colonias no hubiera hecho retroceder poco á poco al enemigo hasta el Apenino. Por Terracina en la vía Apia, cerró el camino de la Campania al Lacio; por Fregelas cortó el valle del Trero que conducía á Preneste y al monte Albano; por Sora, Interamna y Minturna, todas á orillas del Liris, cubrió el país de los volscos y de los hérnicos.

Una segunda línea defendió la primera, Atina, Aquino y Casino, en el país montañoso que separa el Vulturno del Liris, cerraron pasos que los samnitas habían seguido muchas veces para caer al valle de este último río y desde allí tender la mano á los pueblos sublevados del Lacio. Vescia,



Puerta Apia ()

Suesa Aurunca, Sinuesa de los auruncos, Teano y Cales, entre los sidicinos, guardaron el país entre el bajo Liris y el Vulturno.

Esta doble línea que envolvía el Lacio al S. y al S.E. se enlazaba al E. por Alba Fucencia entre los marsos; y por Esula y Carseoli entre los ecuos, con la importante posición de Narnia, que cubría el camino de la Umbría á Roma y á las colonias de la Etruria, Nepete, Sutri, Cosa, Alsio y Fregelas. Detrás de esta formidable muralla, Roma podía hacer frente á todos sus enemigos. Anibal y Pirro que la salvaron una vez, aunque sin romperla, no se atrevieron á detenerse en medio de aquel terrible círculo.

En el resto de Italia fueron las colonias menos numerosas: la población de Roma y de sus aliados latinos no hubiera podido cubrir tantas guarniciones; pero su fuerza y la posición que se les eligió les permitieron irradiar á lo lejos. Así el Samnio no tuvo más que dos, una en Esernia y otra en Benevento, de donde partían todos los grandes caminos de la Italia meridional; el Piceno tres, Adria, Firmum ó Fermo y Castro; la Umbría cuatro, escalonadas en el camino de los galos: Narnia, que cerraba el valle medio del Tíber;

(1) Canina, *gli Edifizj di Roma*, pág. 270.

Espoletto, que cubría esta plaza y el camino de Roma; Sena y Arimino, cabeza de puente vuelta contra los cisalpinos.

En la Campania, los griegos se habían mostrado fieles; pero Capua, siempre inquieta, estaba estrechada de cerca por las colonias de Satícula y de Cales; y caso necesario, Casilino, sobre una roca á la margen del Vulturno y á dos pasos de Capua, podía recibir guarnición. La Apulia estaba guardada por Luceria y por Venusia, que ponía en sus monedas el águila de Júpiter Tonante; la Calabria por Brindis y Valencia; la costa de Lucania por Pesto. Más al Sur, Tarento, Locres, Regio en el estrecho y algunas otras plazas tenían también guarniciones.

Para unir todos estos puestos y transportar rápidamente las legiones á los puntos amenazados, se trazaron grandes vías militares de un extremo á otro de la península. En lo más recio de la guerra samnita, en 312, el censor Apio comenzó la vía Apia, que conducía al través de las lagunas Pontinas, de Roma á Capua. Este grande ejemplo fué seguido, y en cuanto los censores pudieron aplicar á los trabajos de la paz los recursos del tesoro, pusieron manos á la obra con tal y tanta actividad, que antes de la segunda guerra Púnica, la vía Valeria atravesaba á Tibur, las colonias de Carseoli y de Alba y seguía hasta Corfinio á la otra

parte del Apenino; la vía Aurelia se prolongaba por las costas de Etruria y la vía Flaminia iba del Campo de Marte á Arimino, es decir á la entrada de la Cisalpina.

Por las vías Apia y Latina se hallaba entonces Roma en pronta y fácil comunicación con la Italia inferior; por la Aurelia y la Flaminia, con la Etruria y la Umbría; y por la Valeria con el país del centro del Apenino. Las colonias establecidas en estos caminos podían cerrarlos en caso de peligro.

El genio de un pueblo ó de una época se revela en su arquitectura. Grecia tuvo el Partenón, ó la suprema elegancia y la belleza ideal; la Edad media las catedrales de Reims y de Amiens, ó los impetuosos vuelos de la oración. La gloria arquitectónica de los romanos está sobre todo en sus vías militares, cuya sólida red enlazó á Italia, primero, y después el mundo. Este pueblo no mira arriba; sus ojos como sus manos, están fijos en la tierra; pero nadie la ha agarrado más fuertemente (1)

(1) He aquí la lista de las siete grandes vías que partían de Roma, y á las cuales se enlazaban otras veinte secundarias ó ramas de las vías principales. En la enumeración siguiente damos la red completa para no tener que volver á esta cuestión.

1.ª *Vía Apia*, de Roma á Capua por la Ilanura, y de Capua á Brindis. A ella se enlazan las vías *Setina*, que iba á Setia; la *Domiciana*, que de Sinuesa á Surrento contorneaba el golfo de Nápoles; la *Campagna ó Consular*, de Capua á Cumas, á Puzolo, Atela y Nápoles; la *Aquilina*, de Capua á Salerno, Pesto, Cosencia, Vibo y Regio; la *Egnacia*, de Benevento á Herdonea, Canusio y Brindis; la *Trajana*, de Venusia á Heraclea, Turio, Crotona y Regio, donde confluía con la *Aquilina*; la *Minucia ó Numicia* que atravesaba el Sannio de Norte á Sud.

2.ª *Vía Latina*, de Roma á Benevento por el pie de las montañas. Enviaba un brazo ó rama á Tuscolo, *vía Tusculana*, y enlazaba con la *vía Apia* por una travesía, *vía Adriana*, que corría de Teano á Minturna. Las dos vías *Apia* y *Latina* partían de la puerta Capena. Entre las vías *Latina* y *Valeria* corrían: la *vía Labicana*, de la puerta *Esquilina* á Labico, y alcanzando la *vía Latina* por el lugar llamado *ad Bivium*, á 30 millas de Roma; la *vía Prenestina ó Gabina*, que partía del mismo punto y enlazaba con la *vía Latina* cerca de Anagnia; la *vía Colatina*, muy corta.

3.ª La *vía Tiburtina*, de la puerta Tiburtina á Tibur, continuando con la denominación de *vía Valeria* por en medio de la Sabinia hasta Corfinio, desde donde corría hasta el Adriático; de aquí se prolongaba hasta Castro Truentino, donde encontraba la *vía Salaria*. Dos ramas conducían á Sublaqueum, *vía Sublacense*, en el alto valle del Anio, y en Apulia, *vía Frentana Apula*, á lo largo del Adriático. La *vía Nomentana ó Ficulnense*, que partía de la puerta *Colina*, se juntaba en Eretum con la *vía Salaria*.

4.ª *Vía Salaria*, de la puerta *Colina* á Ancona por Fidenas, Reate, Asculo, Piceno, Castro Truentino y la costa del Adriático.

5.ª *Vía Flaminia*, de la puerta Flaminia á Arimino, por Narnia Interamna, Spoleto, Fanum Fortuna y Pisaurum, en la costa. Se continuó con el nombre de *vía Emilia*, que atravesó la Cisalpina hasta Plasencia, donde salvaba el Po, llegaba á Milán, y corría al Oeste hasta Turín y al Este hasta Trieste. Una vía trasversal, *vía Postumia*, iba de Génova á Verona.

6.ª *Vía Casia*, conducía á través de la Etruria central por Veyes, Sutri, Vulturno y Arretium á Luna, donde encontraba la *vía Aurelia*. Uno de sus brazos, *vía Amerina*, iba á Tuder y Perugia; otro, *vía Clodia*, unía á Rusela y á Tarquinia, y la *vía Cimina* salvaba los montes de Viterbo, *Ciminius mons*.

7.ª *Vía Aurelia*, salía de Roma por la puerta del Janículo, llegaba á Alsio y seguía la costa etrusca hasta Génova y Frejus. La *vía Portuense* seguía la margen derecha del Tiber hasta el Puerto de Augusto; la *vía Ostiense*, la margen izquierda hasta Ostia, donde volvía al Sud contorneando la costa, con el nombre de *vía Severiana*, hasta Terracina; las vías *Laurentina* y *Ardeatina* indican su dirección con sus mismos nombres.

Así, partían de Roma siete grandes vías: dos, *Apia* y *Latina*, hacia el Sud; dos, *Valeria* y *Salaria*, hacia el Adriático; una, *Flaminia*, hacia el Nordeste; dos, *Casia* y *Aurelia*, hacia el Noroeste, y la *vía Emilia* servía las dos orillas del Po. V. *Histoire des grands chemins de l'Empire Romain*, de Mr. Bergier, y la *Tabla de Peutinger*, edición de E. Desjardins.

Además de las colonias militares, enviadas á las plazas más fuertes de Italia, tenía Roma en los campos establecimientos de otro género, que ayudaban al mismo objeto, á la propagación de la raza latina en toda la península. El *ager Romanus* terminaba en Vulturno; pero el resto de Italia estaba cubierto de tierras adjudicadas al dominio público del pueblo romano. Los Brucios habían cedido la mitad de la Sila; los samnitas y los lucanos, que habían reconocido la majestad del pueblo romano; los sabinos y los piceninos, despojados por Curio; los senones exterminados por Dolabela, habían perdido aun más, y la mitad acaso de las mejores tierras de la península había venido á ser propiedad romana. Los censores las habían arrendado (2), y pastores y labradores romanos, dispersos por todo el país, iban incessantemente á mezclarse con las poblaciones italianas.

A fin de asegurar la recaudación del impuesto sobre las tierras del dominio, dividió el senado la península en cuatro grandes regiones, á las que se enviaron cuatro cuestores, que residían en Ostia y en Cales para las provincias que corresponden al mar Inferior, y en la Umbría y la Calabria para los países bañados por el Adriático.

A las ciudades de diversa suerte que hemos nombrado se refieren los cantones, *pagi*, y los grandes burgos ó villas, *vici*, que tenían sus magistrados anuales, *fora* y *conciliabula*. En los países donde la población no estaba aglomerada, algunos lugares vinieron á ser el mercado común, *forum*, y el punto de reunión, *conciliabulum*, de todo el cantón. Formáronse allí comunidades que poco á poco vinieron á ser *vici* y aun ciudades, y el pastor nómada de las lagunas Pontinas, como el montañés cuya cabaña estaba oculta en el fondo de los más secretos valles del Apenino, quedó ligado á este régimen municipal, de que Roma, respetándolo y todo, hizo un instrumento de dominación.

IV. — SUPREMACÍA RELIGIOSA. — ROMA GOBIERNA Y NO ADMINISTRA.

La religión ejercía en toda la península una influencia demasiado grande para que disciplinando á Italia los romanos, no comprendieran que era necesario disciplinar también su culto. Ya vimos en otro lugar que invocaban en Roma las divinidades protectoras de las ciudades conquistadas; cuando dejaron á los vencidos sus dioses, sometieron sus sacerdotes á la autoridad de los sacerdotes romanos, que reivindicaron para sí exclusivamente el conocimiento de la ciencia augural. Del Rubicón al estrecho de Mesina, no ocurrió nunca un prodigio que no fuera deferido sin demora por los atemorizados pueblos al senado romano, interpretado por sus augures y expiado por sus prescripciones. Con esto, el sacerdocio local fué desposeído de su principal medio de influencia y los romanos dominaron á Italia por la religión, como la dominaban por la política y por las armas. Poco después, el sentimiento religioso llegó á debilitarse y en algunos hasta á desaparecer. Entonces era poderoso aun y los romanos daban ejemplo de piedad. De 302 á 290, se contaron diez templos edificadas por ellos en su ciudad.

Los demás grandes pueblos de la antigüedad habían sabido muy bien conquistar; pero ninguno supo conservar sus conquistas, porque ninguno quiso olvidar los derechos que le diera la victoria. En tiempo de los reyes, llamaba Roma á su seno á los extranjeros; ahora, bastante poblada á satis-

(2) En muchos parajes fueron admitidos los italianos como arrendatarios, lo que fué un lazo más entre ellos y Roma; pero esto data sin duda de una época posterior. En tiempo de los Gracos, muchos de ellos son detentadores del dominio (Cic., *de Rep.*, III, 29).

facción del senado, crea ciudadanos romanos fuera de sus muros, y para estimular el celo, hace brillar á los ojos de todos este título que hace subir al rango de los señores de Italia, que exime de impuestos, que da acceso á los cargos públicos y llama á las distribuciones de tierras y al goce del dominio. Es la moneda con que paga todos los servicios; moneda preciosa, que divide para ganar mayor número á su causa.

Ahora bien, si es cierto que el pueblo romano, terrible contra los fuertes y sin piedad en el campo de batalla, llevó la destrucción donde quiera que encontrara viva resistencia, á lo menos, acabada la guerra levantaba por sí mismo en interés de su grandeza al enemigo que acababa de vencer y derribar; complaciase, como dice el poeta, en *parcere subiectis et debellare superbos*. Contento con haber destruido el poder político de sus adversarios, respetaba casi siempre en este primer período de sus conquistas, sus costumbres, sus leyes y su gobierno; pues sabía muy bien que un pueblo puede resignarse á la pérdida de su independencia, es decir á la confesión de su debilidad; pero nunca al menosprecio de los usos y costumbres de sus padres.

La centralización era política, no administrativa, y la mayoría de las ciudades que conservaban sus magistrados (1),

sus leyes, su culto, sus rentas, su policía interior, que podían conferir por sí mismas el derecho de burguesía, administrar justicia criminal y civil (2) y finalmente darse leyes, se creían más bien asociadas al esplendor del nombre romano que sometidas á su dominación y poder. La agitación de sus comicios hacía creer en su libertad. Todas las fuerzas vivas de Italia estaban centralizadas en manos de los cónsules; el senado disponía de sus quinientos mil soldados, de su caballería y de su marina; y sin embargo, no estaba extinguida en sus municipios la vida política; la sangre no se retiraba de los extremos para afluir al corazón, como sucederá siglo y medio más tarde, cuando se eleven aquellas tormentas bajo las cuales se hundirá la república. Pero aun estamos en la edad de la moderación y la prudencia.

Dando á Italia la organización que acabamos de describir, había hecho Roma todo lo que le permitía su constitución municipal y más de lo que le enseñaba la prudencia política de la antigüedad. Quedaba la ciudad soberana por el derecho de la victoria; pero se hacía la capital de los italianos atrayendo á su senado los más notables ciudadanos. Si no era este el sistema representativo en su verdadera acepción, era su imagen atenuada, y ella basta para que admiremos aquel genio político que prevenía los tiempos de tan lejos.

CAPITULO XVIII

ESTADO INTERIOR DE ROMA DURANTE LA GUERRA SAMNITA

I. — LAS COSTUMBRES.

De esta época se ha hecho la edad de oro de la república. Según la antigua y honesta costumbre de alabar el tiempo pasado, se han atribuido á los romanos de aquella época todas las virtudes, y sin duda las tenían, especialmente las que hacen á los buenos ciudadanos: los vencedores de los etruscos y de los tarentinos no despreciaban la pobreza; aquellos plebeyos que se habían hecho reconocer tantos derechos, aceptaban todos los deberes, y su patriotismo tenía la fuerza de un sentimiento religioso. Dos Decios dieron la vida por la salud del ejército romano, y Postumio y Manlio inmolaron cada uno un hijo á la disciplina. El censor Rutilio, reelegido al cesar en sus funciones (266) convoca al pueblo y á la censura entera por haber conferido dos veces seguidas al mismo ciudadano tan importante cargo. Si Cornelio Rufino, á pesar de sus dos consulados, su dictadura y su triunfo, es expulsado del senado por haberse reservado diez libras de vajilla de plata, cuando la ley no le permitía más que ocho onzas (3); si el cónsul Postumio obligó á dos mil legionarios á segar sus mieses y á roturar sus bosques, Atilio Serrano recibía junto á su arado la púrpura consular, como en otro tiempo Cincinato la dictadura; Régulo, después de dos consulados, no poseía más que un pequeño campo con un solo esclavo en el estéril territorio de Pupinia, y Curio preparaba con sus triunfantes manos, como Fabricio, como Emilio Papo, sus groseros ali-

mentos en utensilios de palo. El mismo Curio, que declara peligroso al ciudadano á quien no bastaran siete arpentas de tierra, rehusó el oro de los samnitas, Fabricio el de Pírrro; y Cineas, introducido en el senado, cree ver allí una asamblea de reyes.

«En aquel tiempo, dice Valerio Máximo, poco ó ningún dinero: algunos esclavos, 7 yugadas (*jugera*) de medianas tierras, la indigencia en las familias, las exequias costeadas por el Estado y las hijas sin dote; pero ilustres consulados, maravillosas dictaduras, innumerables triunfos: tal es el cuadro de aquellas antiguas edades (4).»

Digamos más sencillamente que, gracias á la ley Licinia sobre la limitación de las propiedades (5), no tenía Roma ni la excesiva riqueza que suele inspirar un insolente orgullo, ni la pobreza excesiva que hace nacer la envidia y el espíritu de rebeldía. El mayor número se hallaba en esa feliz medianía que excita al trabajo, hace sentir el precio de lo poco que se posee y pone en el corazón la voluntad de defenderlo enérgicamente.

Aquel pueblo tenía también sus defectos: amaba sin duda el trabajo, pero también el botín, la usura, los litigios y tenía en la sangre la leche de la loba. El acreedor era duro para con su deudor, el padre para con su hijo, el amo para con sus esclavos, el vencedor para con el vencido. Tenían la corta inteligencia, el pobre espíritu del campesino que

(4) Val. Max., IV, IV, 6 y 11. El triunfo de Curio introdujo, al decir de Floro, grandes riquezas en la ciudad: la plata estuvo muy luego demasiado abundante, para que tres años después de la toma de Tarento se acuñara moneda de plata; hasta entonces no había habido en Roma sino ases de bronce. Polibio (XVIII, 2) celebra también la pobreza de Paulo Emilio y de Escipión Emiliano.

(5) *Et anno plerisque dies dicta ab adilibus, quia plus quam quod lege finitum erat, agris possederent* (Tito Livio, X, 13).

(1) Hasta las simples aldeas: *magistri vici, item magistri pagi quotannis fiunt* (Fest. s. v. *Vicus*).

(2) Excepto en los municipios *optimo jure*.

(3) Tito Livio, *Ep.*, XIV. Acaso lo fuera por sus rapiñas. La respuesta que le dió Fabricio lo representa como un soldado hecho al pillaje.